

alegaciones y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isla Cristina, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial del modificado del Plan Especial de la Plaza de Armas, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo. (PP. 2254/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Modificado del Plan Especial de la Plaza de Armas, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someterlo a exposición pública por plazo de un mes mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde, que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en Isla de la Cartuja (Caracola 3) de Sevilla. Asimismo podrán durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del modificado del Plan Especial de reforma interior PERI-NO-4, Cisneo Alto, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo. (PP. 2255/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Modificado del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-4, Cisneo Alto, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento o información pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se establece en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en Isla de la Cartuja (Caracola 3) de Sevilla. Asimismo podrán du-

rante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area SUP-PM-1 de San Jerónimo. (PP. 2256/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, aprobó una propuesta cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Modificado del Proyecto de Urbanización del Area SUP-PM-1 de San Jerónimo, redactado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la provincia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicho resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reurbanización de la calle Estaca de Vares en la Barriada de Torreblanca. (PP. 2257/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reurbanización de la calle Estaca de Vares en la Barriada de Torreblanca, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la provincia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo

que coiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la calle entre la de Feliciano Enríquez y Ambrosio de la Cuesta. (PP. 2258/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle entre la de Feliciano Enríquez y Ambrosio de la Cuesta, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la provincia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que coiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2495/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993, el Estudio de Detalle número 4 de las Normas Subsidiarias de esta ciudad de Priego de Córdoba, zona delimitada por la calle Gaspar de Montellano y carretera de Luque, promovido por D. Francisco Yébenes Zamora, se somete a información pública el mismo por el plazo de quince días a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentadas las alegaciones procedentes.

La indicada aprobación lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de obras en todo el sector afectado por el Estudio de Detalle, en los términos del artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

Priego, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde Act., Luis Rey Yébenes.